



Resolución de 5 de abril de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se corrigen errores de la Resolución de 29 de marzo de 2022 por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo en el grupo profesional E0, especialidad Tareas Complementarias de Apoyo, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

Habiéndose advertido errores en la Resolución de 29 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo en el grupo profesional E0, especialidad Tareas Complementarias de Apoyo, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, se procede a las siguientes rectificaciones:

Primera. En la base 3.2, donde dice: “La presentación de la solicitud se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, (más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://www.dnielectronico.es>)”.

Debe decir: “La presentación de la solicitud se realizará, obligatoriamente, haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer DNIE o un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, (más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://www.dnielectronico.es>), Cl@ve Pin o Cl@ve Permanente”.

Segunda. En la base 5.7, donde dice: “A efectos de comunicaciones y demás incidencias, [...]; teléfonos 912732142, 912732508, 912732245 y 912372505”.

Debe decir: “A efectos de comunicaciones y demás incidencias, [...]; teléfonos 060, 912732142, 912732508, 912732245 y 912732505”.



Tercera. En la base 6.2, donde dice: “En esta relación se incluirán a aquellos aspirantes que habiendo obtenido en el ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria inmediatamente anterior a esta, publicada por Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 31 de julio), una puntuación superior a 60 puntos, hayan optado por conservar dicha calificación, con indicación de la misma, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación del ejercicio en los que se hubiera conservado la nota sean análogos”.

Debe decir: “En esta relación se incluirán a aquellos aspirantes que habiendo obtenido en el ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria inmediatamente anterior a esta, publicada por Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 31 de julio), una puntuación superior a 60 puntos, hayan optado por conservar dicha calificación, con indicación de la misma, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación del ejercicio en los que se hubiera conservado la nota sean análogos. Para hacer uso de este derecho, deberán presentar solicitud de participación a las pruebas selectivas. No obstante, si los aspirantes optan por realizar el ejercicio de que se trate, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria inmediatamente anterior”.

Cuarta. En el Anexo II, Relación de plazas convocadas:

Donde dice:

PROVINCIA DESTINO	LOCALIDAD DESTINO	Número de Plazas
A CORUÑA	SANTIAGO DE COMPOSTELA	3
CÁDIZ	SAN FERNANDO	4
LEON	GRAULLEROS	2
PONTEVEDRA	SALCEDO	2
SALAMANCA	SALAMANCA	2
SEVILLA	SEVILLA	10



Debe decir:

PROVINCIA DESTINO	LOCALIDAD DESTINO	Número de Plazas
A CORUÑA	SANTIAGO DE COMPOSTELA	2
CÁDIZ	SAN FERNANDO	2
CÁDIZ	PUERTO REAL	2
LEON	VEGA DE INFANZONES	2
PONTEVEDRA	SALCEDO	3
SALAMANCA	SALAMANCA	3
SEVILLA	SEVILLA	9

Quinta. En el Anexo VII, Información plazas convocadas:

Donde dice:

PROVINCIA DESTINO	LOCALIDAD DESTINO	MINISTERIO	CENTRO DIR/ORGANISMO AUTÓNOMO	PLAZAS
A CORUÑA	SANTIAGO DE COMPOSTELA	CIENCIA E INNOVACIÓN	MISIÓN BIOLÓGICA DE GALICIA	1
CADIZ	SAN FERNANDO	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCÍA	2
LEON	GRAULLEROS	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO DE GANADERÍA DE MONTAÑA	2
PONTEVEDRA	SALCEDO	CIENCIA E INNOVACIÓN	MISIÓN BIOLÓGICA DE GALICIA	2
SEVILLA	SEVILLA	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SALAMANCA	1
SALAMANCA	SALAMANCA	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SALAMANCA	2



Debe decir:

PROVINCIA DESTINO	LOCALIDAD DESTINO	MINISTERIO	CENTRO DIR/ORGANISMO AUTÓNOMO	PLAZAS
CADIZ	PUERTO REAL	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCÍA	2
LEON	VEGA DE INFANZONES	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO DE GANADERÍA DE MONTAÑA	2
PONTEVEDRA	SALCEDO	CIENCIA E INNOVACIÓN	MISIÓN BIOLÓGICA DE GALICIA	3
SALAMANCA	SALAMANCA	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SALAMANCA	3

Asimismo, habida cuenta de que esta corrección se aprueba una vez han transcurrido cuatro días del inicio de plazo establecido, se acuerda ampliar cuatro días el plazo inicialmente señalado para la presentación de las solicitudes.

Madrid, 5 de abril de 2022 – La Secretaria de Estado de Función Pública. P.D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.